



## CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CIUDADANÍA ORGANIZADA

### ARTÍCULO 1. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar e impulsar acciones de intervención y proyectos de interés social puestos en marcha por la ciudadanía organizada, identificando problemas compartidos y planteando soluciones que permitan construir un futuro en Asturias.

A través de varias convocatorias, Proyecto Asturias pone en marcha la colaboración con las distintas organizaciones, agrupaciones y plataformas ciudadanas con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en el territorio asturiano mediante formación, asesoramiento y ayuda económica para desarrollar y poner en marcha proyectos con fines de interés social.

### ARTÍCULO 2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

Los proyectos que se presenten deberán responder a los objetivos de la convocatoria y ajustarse a una o varias de las líneas prioritarias siguientes:

- Arte y Cultura, especialmente asturiana.

- Educación, salud y deporte.
- Derechos Humanos, Inclusión social e Igualdad.
- Medio ambiente y derechos de los animales.
- Otros proyectos de interés social (apoyo rural, economía social y cooperativa, i+d+i, participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil y de las organizaciones sociales, comunicación social y política, lucha contra la corrupción, etc)

### ARTÍCULO 3. CUANTÍA Y GASTOS FINANCIABLES

La aportación de Proyecto Asturias en esta convocatoria será de 22.000 euros que se financia con las donaciones de los excedentes del salario de los cargos públicos electos de Podemos Asturias, que como está establecido en el Código Ético del partido, tienen un límite salarial de tres salarios mínimos interprofesionales.

Se distribuirán entre los proyectos preseleccionados por un Comité Evaluador y, atendiendo al número de solicitudes, podrán ser sometidos a votación ciudadana. El Comité Evaluador se reserva el derecho de declarar alguna categoría desierta o de reubicar algún proyecto en otra categoría si estima que no hay la suficiente concurrencia por línea prioritaria o no alcanzan el mínimo de 50% de puntuación requerida los proyectos presentados.

La **aportación económica de esta convocatoria será de 22.000 €** que se distribuirán, entre **once (11) proyectos** que serán elegidos de la siguiente manera:

- **Diez (10) premios** que irán destinados a los dos (2) proyectos que resulten ganadores, en la votación ciudadana, en cada una de las categorías o líneas prioritarias. Esto es, habrá **dos proyectos premiados por categoría**, por importe de 2.000 € cada uno.
- Un (1) **premio especial**, al proyecto mejor valorado por el Comité Evaluador que no haya resultado premiado tras la votación ciudadana, por importe de 2.000 €.

En el caso de que alguna categoría quedara desierta, el dinero correspondiente a ese premio irá destinado al proyecto con mayor número de votos que no hubiere sido premiado, o en su defecto, al que se decida por puntuación del Comité Evaluador. En caso de empate, el dinero correspondiente a ese premio se repartirá, en partes iguales, entre cada uno de los proyectos empatados.

Las ayudas serán compatibles con otras financiaciones cuya finalidad sea la misma. Así mismo esta cuantía por sí sola o en concurrencia con otras ayudas, nunca podrá ser superior al coste total de la actividad.

Los gastos financiables serán aquellos que estén relacionados exclusivamente con las actividades que se desarrollan para llevar a cabo el proyecto.

#### **ARTÍCULO 4. REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarias y solicitantes, las entidades con personalidad jurídica, domiciliadas en Asturias y sin ánimo de lucro, que presenten un proyecto que se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

En el caso de persona jurídica debe:

- Estar constituida legalmente (o en proceso de constitución<sup>1</sup>) como entidad sin ánimo de lucro o sociedad cooperativa<sup>2</sup> cuando se solicite la ayuda.
- Las agrupaciones o colectivos sociales sin personalidad jurídica podrán presentar proyecto conjuntamente con otra u otras entidades que dispongan de personalidad jurídica o estén en proceso de constitución.
- Estar inscrita en el registro de asociaciones del Principado de Asturias o en el Registro de Sociedades Cooperativas cuando se solicite la ayuda.
- Estar domiciliada y tener su sede social en el territorio asturiano.
- Desarrollar el proyecto en el territorio asturiano, a excepción de las ONGD o proyectos de cooperación y/o ayuda humanitaria.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Presentar un proyecto por organización<sup>3</sup> y convocatoria.
- La solicitud y los documentos requeridos se presentarán exclusivamente vía online.
- Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

---

<sup>1</sup> Podrán inscribirse las asociaciones que hayan presentado la solicitud de inscripción en el registro de asociaciones. La concesión de la aportación económica está condicionada a la constitución efectiva de la asociación y su inscripción en el registro correspondiente, debiendo exhibir la documentación acreditativa en el momento de la firma del Convenio previo a la entrega de la aportación. En caso contrario, la concesión será otorgada a la siguiente entidad con más puntos.

<sup>2</sup> Sociedades cooperativas con finalidad social o comunitaria y sin ánimo de lucro.

<sup>3</sup> Se podrán establecer alianzas para presentar un proyecto conjunto entre distintas entidades, en este caso la solicitud la hará una sola de las organizaciones.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas la persona o entidad:

- Si el proyecto presentado o la entidad solicitante no reúne todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- Si no respeta los Derechos Humanos.
- Si ha sido condenada mediante sentencia firme por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Si ha tenido una valoración negativa en anteriores justificaciones de proyectos.
- Si durante el proceso de valoración del proyecto se produjera cualquier tipo de modificación sustancial en el objetivo o finalidad del mismo, en las personas representantes o responsables de su desarrollo, así como cualquier tipo de incidencia que, a juicio del Equipo Técnico, pudiera poner en riesgo la viabilidad del mismo.
- Si ha resultado premiada en la convocatoria inmediata anterior.
- El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

## **ARTÍCULO 5. CRITERIOS**

El Comité Evaluador valorará cada proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria y, los siguientes

a) Interés de la propuesta y/o impacto positivo del proyecto social en el territorio asturiano, como mecanismo de desarrollo, y en la mejora de la vida de las personas destinatarias y su entorno (hasta 60 puntos)

La valoración será global y se realizará de forma cualitativa atendiendo a aspectos como la experiencia y amplia base social, número de personas beneficiarias, nivel de implicación de la sociedad civil en el proyecto, su contribución a la diversidad cultural y el empoderamiento de un grupo social o vecinal, la sostenibilidad medioambiental, apoyo al medio rural y fomento de valores como la no discriminación por razón de sexo, raza, religión, discapacidad, edad u orientación sexual, así como la igualdad efectiva entre mujeres y hombres).

Se atenderá también a la capacidad de abrir canales de participación (participación ciudadana) y articular redes de colaboración con otros agentes (fortalecimiento del tejido asociativo) y potencialidad de futuro del proyecto.

## b) Calidad y viabilidad del proyecto (hasta 40 puntos)

La valoración será global y se realizará de forma cualitativa atendiendo a la coherencia entre los objetivos, el presupuesto y las actividades previstas, así como, la optimización de los recursos económicos, la inclusión de la perspectiva de género, la utilización del lenguaje inclusivo. Se valorará, con 5 puntos, la redacción en llingua asturiana.

## ARTÍCULO 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar las solicitudes, los proyectos y toda la documentación requerida será hasta el **31 de enero de 2019**.

Excepcionalmente, por causas justificadas de la convocatoria, podrá ampliarse el plazo general de presentación de solicitudes de concesión de ayudas de Proyecto Asturias, haciéndose público el nuevo plazo.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente vía online en un formulario que aparecerá en la web de Proyecto Asturias. Las entidades interesadas en las presentes bases, podrán obtener información, formación y asesoramiento gratuito para la presentación de proyectos, solicitándolo a través del correo electrónico [contacto@proyectoasturies.info](mailto:contacto@proyectoasturies.info)

## ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Se deberá de presentar la siguiente documentación:

- DNI o NIE de la persona representante legal de la asociación (presidente o presidenta). El representante legal es la persona que asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto.
- Documentación de la asociación (copia de los Estatutos debidamente sellados en el registro correspondiente, Junta Directiva y copia de la tarjeta de identificación fiscal -C.I.F.)
- Declaración jurada, del presidente o presidenta de la asociación, por la que declara estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales y el cumplimiento con los derechos de autor.
- Certificación bancaria acreditativa del número de cuenta de la asociación o entidad jurídica (en caso de resultar premiada)

Podrán inscribirse las asociaciones que hayan presentado la solicitud de inscripción en el registro de asociaciones y estén en condiciones de obtenerla en el momento en que se publiquen los resultados.

Además de la documentación que se adjunta a la solicitud, se deberán cumplimentar los formularios online disponibles en la página web de Proyecto Asturias. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las Bases para la Concesión de Ayudas.

## **ARTÍCULO 8. SUBSANACIÓN ERRORES**

Si la solicitud presentada no va acompañada de la documentación requerida o no reúne los requisitos establecidos se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo máximo de 3 días, remita la documentación que corresponda. Si no se enviase la documentación requerida en el plazo señalado anteriormente se tendrá por desestimada la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá requerir de la entidad solicitante cuanta información considere necesaria para la comprobación de los datos aportados en cualquiera de las fases de tramitación de la ayuda así como cualquier otra documentación complementaria relativa al proyecto o actuación a subvencionar.

## **ARTÍCULO 9. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

El Comité Evaluador será el encargado de realizar la evaluación de los proyectos que cumplan con todos los requisitos, siguiendo los criterios de valoración que se detallan en la convocatoria. La aportación de datos por parte de los solicitantes que no se ajusten a la realidad supondrán la exclusión automática.

Se elaborará un listado con los proyectos finalistas que se hará público en la web de Proyecto Asturias. Los proyectos que no superen el 50 % de la puntuación posible, quedarán descartados. El resto de proyectos pasarán a la fase de votación.

La resolución del Comité Evaluador será inapelable.

## **ARTÍCULO 10. PROCESO DE VOTACIÓN**

Se abrirá un proceso de votación para elegir los proyectos ganadores, en cada una de las categorías, de los preseleccionados por el Comité Evaluador.

Los proyectos se someterán a votación ciudadana a través de la página de votación de la web de Proyecto Asturias.

La dotación económica de esta convocatoria se repartirá, según los resultados de la votación, entre los proyectos ganadores de cada una de las categorías.

Adicionalmente, habrá también un premio especial al proyecto mejor valorado por el Comité Evaluador que no haya resultado premiado.

#### **ARTÍCULO 11. RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Los resultados de la votación y la resolución definitiva, se harán públicos en la web de Proyecto Asturias. Se contactará con las entidades ganadoras por vía telefónica o correo electrónico.

La resolución es inapelable.

#### **ARTÍCULO 12. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA.**

Una vez comunicada la resolución definitiva de las ayudas a las personas o sujetos beneficiarios que han presentado los proyectos seleccionados suscribirán un documento y/o convenio de colaboración sujeto a las condiciones de las presentes bases y a la legislación vigente.

Se hará un acto público de entrega de premios.

#### **ARTÍCULO 13. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El periodo de ejecución del proyecto no podrá exceder de 9 meses a partir de la recepción material del primer pago.

El comienzo, como máximo, deberá ser de un mes después de haber recibido el primer ingreso económico.

#### **ARTÍCULO 14. IMPORTE DE LA AYUDA CONCEDIDA**

La determinación de la cuantía individual de cada ayuda resultará de la aplicación de los criterios señalados en las presentes bases y del proceso de votación en el que se elegirán los proyectos ganadores.

#### **ARTÍCULO 15. FORMA DE PAGO**

El importe de la ayuda se hará efectivo en la cuenta bancaria de la entidad. Los proyectos ganadores recibirán el 80% del total de la dotación económica dentro de un plazo máximo de un mes, que empezará a contabilizarse desde el

día siguiente a la firma del convenio de colaboración. El 20 % restante se entregará una vez finalizado el proyecto y cuando hayan sido presentadas la memoria final del proyecto y la justificación de los gastos, y hayan sido aprobadas por el Equipo Técnico.

## **ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO**

Las personas y entidades solicitantes reconocerán y aceptarán que el Equipo Técnico de Proyecto Asturias realice un seguimiento de la ejecución de los proyectos apoyados y se comprometen a facilitarle la información que les sea requerida sobre el desarrollo del proyecto.

## **ARTÍCULO 17. JUSTIFICACIÓN**

Finalizado el proyecto, la entidad deberá de presentar en el plazo máximo de un mes una breve memoria justificativa que se detalla a continuación:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, donde se detallen las actuaciones y actividades realizadas, los resultados obtenidos y la aplicación de los fondos recibidos, junto con las copias de las facturas, recibos o justificantes de pago que sean necesarios para evaluar y comprobar los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.
- Recortes de prensa, fotografías, carteles, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad.

El plazo de justificación se podrá ampliar siempre que se solicite por escrito y esté suficientemente acreditada la necesidad.

Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la ayuda.

## **ARTÍCULO 18. REINTEGRO**

Las entidades o personas físicas beneficiarias de las ayudas, se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención, falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.



- Incumplimiento de los objetivos y actividades para los que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o de subsanación de errores establecidos en los términos del artículo 17.
- Incumplimiento de los requisitos contemplados en la presente convocatoria o en el Convenio de Ejecución.
- Cuando la ayuda obtenida ocasione un exceso monetario sobre el coste justificado de la actividad. En este caso el reintegro se efectuará solamente del exceso monetario.

En el caso de no aportar la documentación requerida por el Equipo Técnico de Proyecto Asturias y especificada en las bases de la presente convocatoria, o en el caso de que la memoria no acredite suficientemente el cumplimiento del proyecto presentado, la asociación solicitante o las personas responsables de las agrupaciones ciudadanas deberán devolver íntegramente la dotación económica recibida.

## **ARTÍCULO 19. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, formarán parte de un fichero custodiado y sometido a la protección establecida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La presentación de la solicitud de ayuda conlleva la autorización de la solicitante para tratarlos automatizadamente y cederlos, para fines de evaluación, seguimiento y control al equipo evaluador.

## **ARTÍCULO 20. CLÁUSULA FINAL.**

La participación en el procedimiento implica la aceptación expresa de estas bases. Cualquier cuestión no prevista en la misma será resuelta por el Equipo Técnico de Proyecto Asturias.

## **ANEXO I: DOCUMENTO FORMULACIÓN DEL PROYECTO**

Para facilitar la presentación del proyecto acompañamos, de manera orientativa, un breve esquema de formulación del proyecto que podrá descargarse también de la web para su utilización.



## FORMULACIÓN DEL PROYECTO

### **1. Descripción del Proyecto**

- I. Título del Proyecto
- II. Línea(s) prioritaria(s)
- III. Introducción/presentación del proyecto (2 ó 3 líneas)

### **2. Entidad solicitante**

- I. Nombre
- II. CIF
- III. Datos de contacto entidad (dirección, correo electrónico, teléfono)
- IV. Breve resumen de la trayectoria de la entidad
- V. Número de personas socias y/o voluntarias y colaboradoras

### **3. Fundamentación**

- I. Justificación o motivación del proyecto

### **4. Objetivos del proyecto**

### **5. Población beneficiaria**

- I. Directa e indirecta

### **6. Localización**

- I. Área geográfica donde se realizará el proyecto (barrio, localidad, etc)

### **7. Actividades**

- I. Descripción de las actividades y temporalización (cronograma).

**8. Recursos materiales, humanos y técnicos. Motivación de necesidad.**

- I. Recursos materiales
- II. Recursos humanos
- III. Recursos técnicos

**9. Presupuesto desglosado por partidas de gastos e ingresos.**

<b>PARTIDAS</b>	<b>Proyecto Asturias</b>	<b>Otras aportaciones (ayudas)</b>	<b>Solicitante</b>
Alquiler de inmuebles			
Materiales y suministros			
Personal			
Viajes, estancias y dietas			
Servicios técnicos y profesionales			
Gastos administrativos			
Otros			
<b>TOTAL</b>			

	<b>PROYECTO ASTURIAS</b>	<b>RESTO APORTACIONES</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>
PREVISIONES DE FINANCIACIÓN			
PORCENTAJE SOBRE TOTALES			

**10. Evaluación y seguimiento del proyecto (opcional)**

- I. Descripción de los indicadores que se usarán para medir o evaluar el éxito o la eficacia e idoneidad del proyecto.

# ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.: _____ con DNI nº: _____ con domicilio en: (calle, plaza, bloque, número, piso) En calidad de: y representante de la Asociación/Agrupación/Entidad: con C.I.F. nº: _____ y sede social en: (calle, plaza, bloque, número, piso) declaro bajo mi responsabilidad, que dicha Asociación, entidad o agrupación ciudadana cumple las circunstancias señaladas con una <b>X</b>	
No haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.	
No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.	
Estar al corriente de la obligación de pago de anteriores reintegros de subvenciones.	
No haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.	
No haber tenido una valoración negativa en anteriores evaluaciones de las justificaciones de los proyectos.	
Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud.	
Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

(Representante Legal y sello de la entidad)